



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Requerimiento N° 005-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 12 de enero del 2024, el Informe N° 003-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 15 de enero del 2024; el Informe N° 062-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 25 de enero de 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000075, de fecha 01 de febrero del 2024; el Informe N° 097-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 09 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 34-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 13 de febrero del 2024, sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2024 – ÍTEM I: LECHE EVAPORADA X 410 GR Y ÍTEM II: HOJUELA PRECOCIDA KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES,** Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Requerimiento N° 005-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 12 de enero del 2024, el Bach. Pedro Augusto Ramírez Neira, Subgerente de Programas Sociales y ST-ULE, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, las Especificaciones Técnicas, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2024, – ÍTEM I: LECHE EVAPORADA X 410 GR Y ÍTEM II: HOJUELA PRECOCIDA KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES,** con el siguiente cronograma:

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.



MESES	FECHA DE ENTREGA	LECHE EVAPORADA X 410 GR (LATAS)	HOJUELA PRECOCIDA KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
ENERO	A los 05 días calendario de firma del contrato	2,759	919
FEBRERO	A los 05 días calendario de firma del contrato	2,759	919
MARZO	A los 05 días calendario de firma del contrato	2,759	919
ABRIL	25/03/2024	2,759	919
MAYO	25/04/2024	2,759	919
JUNIO	25/05/2024	2,759	919
JULIO	25/06/2024	2,759	919
AGOSTO	25/07/2024	2,759	919
SETIEMBRE	25/08/2024	2,759	919
OCTUBRE	25/09/2024	2,759	919
NOVIEMBRE	25/10/2024	2,759	919
DICIEMBRE	25/11/2024	2,759	919
TOTAL		33,108 latas	11,028 kilogramos

Que, mediante el Informe N° 003-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 15 de enero del 2024, el Pltgo. Jesús Ibáñez Ojeda, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, remite a la Gerencia Municipal las Especificaciones Técnicas, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2024, – ÍTEM I: LECHE EVAPORADA X 410 GR Y ÍTEM II: HOJUELA PRECOCIDA KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES;** asimismo, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 15 de enero del 2024, se derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 062-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 25 de enero de 2024, el Econ. Jinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/ 230,071.00 (Doscientos Treinta Mil, Setenta y Uno con 00/100 soles),**

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2024**, para proceder con los actos preparatorios para la Convocatoria del Procedimiento de Selección en el Portal SE@CE, según las Especificaciones Técnicas remitidas por el área usuaria;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Econ. Miguel Ruiz Tacto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000075, por el monto **S/ 230,071.00 (Doscientos Treinta Mil, Setenta y Uno con 00/100 soles)**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2024**, según el siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000075		
RUBRO :	00 RECURSOS ORDINARIOS	
ESP. DE GASTO :	2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales	S/ 230,071.00
MONTO :	S/ 230,071.00	

Que, mediante el Informe N° 097-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 09 de febrero del 2024, el Econ. Jinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2024 – ÍTEM I: LECHE EVAPORADA X 410 GR Y ÍTEM II: HOJUELA PRECOCIDA KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, con un valor estimado de **S/ 230,071.00 (Doscientos Treinta Mil Setenta y Uno con 00/100 soles)**, bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, que se realizará mediante Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDSMF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA;

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

Que, de conformidad con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, el Artículo 89 - Procedimiento de la Adjudicación Simplificada, establece:

La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras, se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71° al 76°; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra, se aplican las disposiciones previstas en los artículos 80° al 84°; en ambos casos se observa lo siguiente:

- a) El plazo mínimo para formular consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de dos (2) días hábiles. Para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas, es de tres (3) días hábiles y el plazo máximo para su absolución e integración de bases es de tres (3) días hábiles;
- b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas;
- c) No puede solicitarse la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas;
- d) La presentación de ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas.

Que, en el Artículo 42°.- Contenido del Expediente de Contratación del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los numeral establece:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato,

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normatividad de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación.

Que, con Informe Legal N° 34-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 13 de febrero del 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, el Artículo 42° - Contenido del Expediente de Contratación, señala:

- 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación (...)
- 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
- 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)

Que, en el indicado informe, por los considerandos antes expuestos y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, la solicitud de **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2024 – ÍTEM I: LECHE EVAPORADA X 410 GR Y ÍTEM II: HOJUELA PRECOCIDA KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, con un valor estimado de **S/ 230,071.00 (Doscientos Treinta Mil Setenta y Uno con 00/100 soles)**, realizada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en su calidad

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que es **LEGALMENTE PROCEDENTE** que se apruebe el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO 2024 – ÍTEM I: LECHE EVAPORADA X 410 GR Y ÍTEM II: HOJUELA PRECOCIDA KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, con un valor estimado de **S/ 230,071.00 (Doscientos Treinta Mil Setenta y Uno con 00/100 soles)**, incluido impuestos de Ley, bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, que se realizará mediante Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDSMF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA;

ARTÍCULO 2°. - **HACER** de conocimiento a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para continuar con el Procedimiento de Selección y la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SE@CE.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

ECON. FIDEL G. GAVARRA P. TROCHE
GERENTE MUNICIPAL

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842